

DOCUMENTO DA-Solicitud anotacion registro: DA-ANOTAREG _E_ 2809_0_2021	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2809, Fecha de entrada: 18/02/2021 9:03 :00
OTROS DATOS Código para validación: 56EHT-AXHFS-M2XYF Fecha de emisión: 18 de febrero de 2021 a las 9:04:32 Página 1 de 4	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS** al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, aprobación, de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** por una **PLANIFICACIÓN DE LA MASA ARBÓREA Y REFORESTACIÓN EN MAJADAHONDA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde la más remota antigüedad, la relación entre los seres humanos y la naturaleza fue de colaboración y armonía, de equilibrio entre el uso de los recursos y su conservación. Sin embargo, durante los dos últimos siglos la Humanidad ha alterado de forma masiva los ecosistemas, entre otras formas, mediante la tala sin control de árboles, sin evaluaciones y, sobre todo, sin conciencia de que esta actividad acabaría acarreándonos graves consecuencias.

Hoy conocemos con categórica certeza que los árboles son productores de riqueza medioambiental y económica, y consecuentemente nuestra línea de conducta, incluso en tiempos de crisis, debe ser la búsqueda de soluciones y ofrecer las mejores oportunidades posibles de recuperación.

La “Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)”, en colaboración con la fundación “Arbor Day”, por medio de su programa “Ciudades Arboladas del Mundo”, proporciona unos estándares determinados para cumplir con el objetivo de fomentar buenas prácticas para la ordenación sostenible de los bosques y espacios urbanos, entre los que destacan:

- a) disponer de una estructura específica dedicada a la gestión del arbolado
- b) la disponibilidad de un censo arbóreo

DOCUMENTO DA-Solicitud anotación registro: DA-ANOTAREG _E_2809_0_2021	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>2809</b> , Fecha de entrada: <b>18/02/2021 9:03:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>56EHT-AXHFS-M2XYF</b> Fecha de emisión: <b>18 de febrero de 2021 a las 9:04:32</b> Página 2 de 4	FIRMAS  ESTADO <b>COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA</b>



- c) la definición de los recursos financieros para los árboles, y
- d) la organización de actividades para proporcionar y concienciar sobre la importancia del arbolado.

La Ley 8/2005 de la Comunidad de Madrid, de protección y fomento del arbolado urbano, prevé en sus artículos 5 y 6 que los órganos de gobierno de las entidades locales aprueben Planes de Conservación, revisables cada cinco años, así como la formulación de un inventario completo del arbolado, que deberá ser actualizado periódicamente. Aunque ha sido solicitado por registro, a fecha de la presentación de esta moción este grupo no tiene constancia de la existencia de un Plan para la Conservación ni de un Inventario del arbolado actualizado.

En Majadahonda, disponemos de una gran masa arbórea que, conforme a la mencionada Ley 8/2005, tenemos la obligación de proteger y fomentar. Así, por ejemplo, se prohíben las talas, autorizándose solamente en aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable, en cuyo caso se exigirá la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año del árbol eliminado. En el caso concreto de Majadahonda, nos consta que, salvo casos concretos de licencias de obra, el Ayuntamiento no exige la reposición de los arboles talados. Desde el mes de mayo del año pasado hemos venido solicitando en todas las Comisiones de Desarrollo Urbano los expedientes de talas de árboles aprobados por el Ayuntamiento y en más de 50 expedientes se ha autorizado la tala de uno o varios árboles sin que se imponga la reposición de los mismos de acuerdo a lo que se establece en la mencionada Ley 8/2005.

Es necesario tomar conciencia de la necesidad de repoblar nuestros jardines y masas forestales, creando una cobertura vegetal adecuada, que cuente con el asesoramiento de expertos. En nuestro caso hemos tenido la ocasión de mantener un encuentro con la decana y varios docentes del Colegio de Ingenieros de Montes, quienes nos han recordado que siempre están a disposición de las administraciones que lo soliciten.

En cuanto a los recursos financieros que se necesitan, son relativamente escasos. Cruz Roja Española, en su informe sobre neutralidad climática (2019), estima que el coste medio de reforestación de una hectárea, de pino carrasco, sería de 5.630 €.

No obstante, hay que tener en cuenta otras oportunidades de financiación.

DOCUMENTO DA-Solicitud anotación registro: DA-ANOTAREG _E_ 2809_0_2021	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>2809</b> , Fecha de entrada: <b>18/02/2021 9:03:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>56EHT-AXHFS-M2XYF</b> Fecha de emisión: 18 de febrero de 2021 a las 9:04:32 Página 3 de 4	ESTADO <b>COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA</b>



Por mencionar solo una, disponemos del “Green City Accord” (iniciativa propiciada por la Comunidad Europea) que reúne a los alcaldes y líderes de los gobiernos locales de toda Europa en torno a una visión común de un futuro urbano, que pretende que en 2030 las ciudades sean lugares atractivos para vivir, sean más limpias, saludables y eficientes y, entre otros muchos puntos, incluye que dispongan de parques y espacios verdes deteniendo su pérdida y restaurando sus ecosistemas. Una vez integrados en este acuerdo, los equipos de gobierno municipales pueden tener acceso a las oportunidades de financiación de la UE y a un apoyo singular a través de un servicio de asistencia exclusivo.

Para acabar, la última recomendación de la FAO se enfoca a la organización de actividades para proporcionar y concienciar sobre la importancia del arbolado. Son múltiples las iniciativas que se pueden llevar a cabo, sin ir más lejos, en muchos países se celebra el Día Mundial del Árbol el 28 de junio, o también el Día Internacional de los Bosque el 21 de marzo de cada año, avalado por la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). En la ciudad de Madrid se plantaba un árbol por cada niño que naciera en la ciudad, colocando una placa con el nombre y la fecha de nacimiento.

A todo lo anterior hay que añadir el desastre que ha supuesto el reciente paso de Filomena que, además de otro tipo de daños, ha dejado un desolador rastro de centenares de árboles caídos o gravemente afectados. A día de hoy, el gobierno municipal apenas ha facilitado información. Un mes y medio después del “Temporal” no sabemos los trabajos que ha llevado a cabo la empresa contratada para el mantenimiento de zonas verdes, ni los que se han adjudicado directamente a otras empresas, ni, por supuesto, los precios pagados, etc.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667774-56EHT-AXHFS-M2XYF-E268E7E53A4A69B5E2C6D9F57E6F6E92B93D9D3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Solicitud anotación registro: DA-ANOTAREG _E_ 2809_0_2021	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 2809, Fecha de entrada: 18/02/2021 9:03 :00
OTROS DATOS Código para validación: 56EHT-AXHFS-M2XYF Fecha de emisión: 18 de febrero de 2021 a las 9:04:32 Página 4 de 4	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



### ACUERDO

Primero. La formulación por el Ayuntamiento de un Plan Director del Arbolado que contemple la planificación de campañas de repoblaciones, reforestaciones y su mantenimiento, definiendo las especies a plantar.

Segundo. La realización o, en su caso, actualización de un inventario del arbolado municipal en el que deberá incluirse información del número de pies, especies o variedades, dimensiones, edad aproximada, estado sanitario y localización del arbolado con referencia a elementos concretos del viario urbano o a agrupaciones singulares de árboles.

Tercero. Que el Ayuntamiento asuma el compromiso de que todas las talas serán repobladas, bien directamente bien mediante la recuperación del uso del vivero municipal.

Cuarto. Que por el Ayuntamiento de Majadahonda se organice una agenda cultural y educativa en torno a la importancia de los árboles en la vida del planeta y la necesidad de sensibilizar a la población sobre la necesidad de conservar el medio ambiente, con actividades tales como:

- la celebración del día, o de la semana del árbol, con posibilidad de visitas de colegios al vivero municipal;
- crear la acción de "apadrina un árbol", en la que empresas o vecinos de forma particular puedan, de acuerdo con las directrices del "Plan Director de Arbolado del Municipio de Majadahonda", apadrinar la plantación de un árbol.

Quinto. Que nuestra ciudad se adhiera al "Green City Accord" y asuma los compromisos que ello supone.

Majadahonda, 18 de febrero de 2021

Fdo. Ana Elliott Pérez  
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1667774-56EHT-AXHFS-M2XYF-E268E7E753A4A698BE2C6D9F57E6F829B93DR03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>